

Bogotá D.C.

Doctor(a)  
**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBORA**  
Secretario de Educación Municipal  
Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8  
PEREIRA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Radicado: 2016-EE-084651  
Fecha de Radicación: 7/6/2016 7:33:59 AM

**Asunto:** Socialización de Circular 047 de 2016 sobre Transporte Escolar, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Respetado(a) Secretario(a):

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la ley 715 de 1994 y en concordancia con el artículo 61 del Decreto 0348 de 2016, se ordena a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, por lo que deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes, adelantando el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar de sus respectiva jurisdicción.

En razón de lo anterior, nos permitimos hacer el envío de **Circular 047 del 22 de abril de 2016**, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte y en la cual se exponen nuevamente, entre otros aspectos: la importancia de verificar las condiciones operativas y de seguridad que brindan los operadores del servicio de transporte escolar; las disposiciones establecidas en la ley 1503 de 2011 por el cual se promueve la formación de hábitos y conductas saludables en la vía y las acciones que las autoridades territoriales deben adelantar en cuanto a la prevención de accidentalidad vial, así como lo establecido en el decreto 1079 de 2015, que señala las obligaciones mínimas de los establecimientos educativos y a las secretarías de educación con relación con la prestación del servicio.

Finalmente se establecen conclusiones y recomendaciones que esperamos sean tenidas en cuenta y de igual manera sean divulgadas en la entidad territorial que usted representa.

Esta circular puede consultarse en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co). Cualquier inquietud adicional con relación a este comunicado por favor dirígala a la profesional de la Subdirección de Permanencia, Diana Cruz, al correo [dcruz@mineducacion.gov.co](mailto:dcruz@mineducacion.gov.co).

Cordialmente,

*Diana Marcela Rueda Salvador*  
**DIANA MARCELA RUEDA SALVADOR**  
Subdirectora de Permanencia

Revisó: Jacqueline Garavito Marín, Coordinadora de Programas Generales  
Proyectó: Diana Piedad Cruz Rojas, Profesional Subdirección de Permanencia  
Anexo: CD



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de julio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	33281
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIANA MARCELA RUEDA SALVADOR		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOCIALIZACION DE CIRCULAR	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1 CD
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

